

INFORME TÉCNICO

Expte. de	Preparación, gestión y adjudicación del contrato N° 50/2024/27006
N° Reg.Gral	
Solicitante	
Contrato	SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE DE ELECTRICIDAD.

Asunto: INFORME DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE DE ELECTRICIDAD

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES DE HECHO	2
2.	FUNDAMENTOS.....	2
3.	ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	9
	PARA LOS TRES LOTES	9
	ENDESA ENERGÍA S.A.U.....	9
	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.....	9
	IBERDROLA CLIENTES SAU	9
	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.....	10
	IM3 ENERGIA S.L.....	10
4.	COSTES OFERTADOS Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS	11
	LOTE 1. PEAJE 2.0TD P≤ 15 KW (TENSIÓN NO SUPERIOR A 1KV)	11
	LOTE 2. PEAJE 3.0TD P> 15 KW (TENSIÓN NO SUPERIOR A 1KV)	12
	LOTE 3. PEAJE 6.1TD (TENSIONES SUPERIORES A 1 KV E INFERIORES A 30 KV)	13
5.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	14
	LOTE 3. PEAJE 6.1TD (TENSIONES SUPERIORES A 1 KV E INFERIORES A 30 KV)	14
6.	CONCLUSIONES.....	14

1. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Recibido encargo de la mesa de contratación del Ayuntamiento de Arganda del Rey sobre la valoración de la Oferta Económica, de conformidad a los criterios de adjudicación y su ponderación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la licitación del “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE DE ELECTRICIDAD”, para las proposiciones admitidas por la mesa de las siguientes entidades licitadoras:

LOTE 1. PEAJE 2.0TD P≤ 15 KW (TENSIÓN NO SUPERIOR A 1KV).

- ENDESA ENERGÍA S.A.U.
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.
- IBERDROLA CLIENTES SAU.
- SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.

LOTE 2. PEAJE 3.0TD P> 15 KW (TENSIÓN NO SUPERIOR A 1KV).

- ENDESA ENERGÍA S.A.U.
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.
- IBERDROLA CLIENTES SAU.
- SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.

LOTE 3. PEAJE 6.1TD (TENSIONES SUPERIORES A 1 KV E INFERIORES A 30 KV).

- ENDESA ENERGÍA S.A.U.
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.
- IBERDROLA CLIENTES SAU.
- SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.
- IM3 ENERGIA S.L.

En base a las propuestas presentadas por las entidades mencionadas, se procede a emitir el presente informe.

2. FUNDAMENTOS

Tal y como previene en la cláusula **15.5.** del PCAP, en cuanto a la **DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2** relativa a la oferta económica, éste contendrá la siguiente documentación:

CONTENIDO:

15.5.1.- Las licitadoras incluirán en este archivo electrónico su oferta económica, que deberá redactarse según modelo **ANEXO IV** adjunto al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Para confeccionar sus ofertas los licitantes han de considerar que los datos de consumo considerados en el pliego de prescripciones técnicas se mantendrán inalterables a los solos efectos de la valoración de las ofertas.

El archivo electrónico n.º 2 contendrá, pues, la **Proposición Económica** según modelos de oferta indicados en el **ANEXO IV**, explicando el contenido y alcance de cada uno de los apartados, indicando, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

Se ofertará la modalidad de **Precio Binómico**, determinado en función del precio para la potencia contratada (término de potencia; €/Kw año) y del precio para los consumos de energía (término de energía; €/Kwh) en cada uno de los periodos determinados por la tarifa de acceso correspondiente definidos en la legislación vigente (**LOS PRECIOS DEBEN INCLUIR EL IMPUESTO ELÉCTRICO (CIE)). EL IMPUESTO ELÉCTRICO (IE) QUE DEBEN CONSIDERAR EN SUS OFERTAS SERÁ DEL 5,11%. EN CASO DE CONSIDERAR OTRO PORCENTAJE, NO SERÁ VÁLIDA SU OFERTA.**

Los precios para la potencia contratada incluirán los vigentes para las tarifas de acceso correspondientes a cada periodo y los precios de los consumos de energía incluirán el precio de la energía y los componentes regulados (ver ANEXO IV, Tablas 1.1, 1.2 y 1.3.).

Los precios unitarios ofertados por cada periodo tarifario no incluirán el precio del alquiler de los equipos de medida, los conceptos relativos a consumo de reactiva o excesos de potencia o cualquier otro derecho que pueda cobrar el distribuidor de acuerdo con la legislación vigente y que se facturarán aparte.

El adjudicatario trasladará el precio del alquiler de los equipos de medida, íntegramente, y sin recargo alguno, de la empresa distribuidora al Ayuntamiento.

Los indicados recargos por excesos de potencia demandada y la facturación por energía reactiva, que serán pagados por el Ayuntamiento, serán los que resulten de la aplicación del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, que establece tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, o de la legislación reguladora vigente en cada momento que la sustituya o modifique, durante la duración del presente contrato, así como: las tarifas establecidas en la “Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2024”, de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2024, a los consumidores a los que les resulte de aplicación el método de facturación establecido en el artículo 9.4.b.1 de la Circular 3/2020 (puntos de suministro con tipo medida 4 y 5).

Tampoco incluirán los precios definidos en las tablas 1.1, 1.2 y 1.3, el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o cualquier otro impuesto asociado al suministro de la energía, así como otros gastos (avales, depósitos, etc.) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato.

Los licitadores deberán incluir en sus ofertas cada uno de los aspectos recogidos en la cláusula de criterios de adjudicación y en el **ANEXO IV** de este pliego, incluyendo los derechos de acceso a redes.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por el servicio técnico dependiente mediante propuesta motivada al Órgano de Contratación.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía si ha sido constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

A su vez el PCAP en su cláusula **16**, previene lo siguiente:

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato atendiendo al siguiente criterio, valorable por aplicación de fórmula matemática, establecido con su ponderación relativa con respecto al índice de 100 puntos, atribuible como máximo a cada licitador.

16.1. Criterio base para la adjudicación del contrato:

Máximo 100 puntos, mínimo 0 puntos, desglosado del siguiente modo:

- Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas (máximo 100 puntos).

16.2. Ponderación.

COEFICIENTES OFERTA ECONÓMICA:

En este apartado se valorará el “**Importe de Oferta**”, al que se le asignará como máximo 100 puntos.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

A partir de los precios ofertados por los licitadores en el **ANEXO IV**, tabla 1.3 de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para cada uno de los lotes, la valoración (de cada lote) vendrá determinada por el valor:

LOTE 1:

Importe de Oferta Lote 1 = Importe Energía Eléctrica Lote 1 + Importe del término de potencia contratada Lote 1.

Importe Energía Eléctrica Lote 1 = 146.654 (Kwh) * PE-P1-2.0TD + 119.658 (Kwh) * PE-P2-2.0TD + 255.863 (Kwh) * PE-P3-2.0TD.

Importe del término de potencia contratada Lote 1 = 243,202 (Kw)* PP-P1-2.0TD + 243,202 (Kw)* PP-P2-2.0TD.

LOTE 2:

Importe de Oferta Lote 2 = Importe Energía Eléctrica Lote 2 + Importe del término de potencia contratada Lote 2.

Importe Energía Eléctrica Lote 2 = 488.611 (Kwh) * PE-P1-3.0TD + 549.646 (Kwh) * PE-P2-3.0TD + 352.738 (Kwh) * PE-P3-3.0TD + 362.098 (Kwh) * PE-P4-3.0TD + 158.646 (Kwh) * PE-P5-3.0TD + 1.137.604 (Kwh) * PE-P6-3.0TD.

Importe del término de potencia contratada Lote 2 = 1.731,30 (Kw)* PP-P1-3.0TD + 1.799,30 (Kw)* PP-P2-3.0TD + 1.809,30 (Kw)* PP-P3-3.0TD + 1.809,30 (Kw)* PP-P4-3.0TD + 1,809,30 (Kw)* PP-P5-3.0TD + 2.553,18 (Kw)* PP-P6-3.0TD.

LOTE 3:

Importe de Oferta Lote 3 = Importe Energía Eléctrica Lote 3 + Importe del término de potencia contratada Lote 3.

Importe Energía Eléctrica Lote 3 = 196.711 (Kwh) * PE-P1-6.1TD + 215.990 (Kwh) * PE-P2-6.1TD + 178.631 (Kwh) * PE-P3-6.1TD + 195.982 (Kwh) * PE-P4-6.1TD + 72.433 (Kwh) * PE-P5-6.1TD + 666.904 (Kwh) * PE-P6-6.1TD.

Importe del término de potencia contratada Lote 3 = 715,00 (Kw)* PP-P1-6.1TD + 715,00 (Kw)* PP-P2-6.1TD + 715,00 (Kw)* PP-P3-6.1TD + 715,00 (Kw)* PP-P4-6.1TD + 715,00 (Kw)* PP-P5-6.1TD + 1.105,00 (Kw)* PP-P6-6.1TD.

El criterio de adjudicación vendrá determinado para cada uno de los lotes por:

Proposición Económica: La oferta más baja tendrá la máxima puntuación: 100 puntos.

El resto de las ofertas, siempre que se presente más de un licitador (1 licitador = 100 puntos), vendrá determinado por la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta económica en estudio = $(100 * \text{Importe de Oferta de la mejor oferta del lote que se esté valorando}) / \text{Importe de Oferta de la oferta en estudio del lote que se esté valorando}$.

Siendo, LOTE 1:

PE-P1-2.0TD: Precio del término de energía para el periodo P1, Tarifa 2.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PE-P2-2.0TD: Precio del término de energía para el periodo P2, Tarifa 2.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PE-P3-2.0TD: Precio del término de energía para el periodo P3, Tarifa 2.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P1-2.0TD: Precio del término de potencia para el periodo P1, Tarifa 2.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P2-2.0TD: Precio del término de potencia para el periodo P2, Tarifa 2.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

El Importe de Oferta Lote 1, no podrá ser superior a 82.174,77 €.

LOTE 2:

PE-P1-3.0TD: Precio del término de energía para el periodo P1, Tarifa 3.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PE-P2-3.0TD: Precio del término de energía para el periodo P2, Tarifa 3.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PE-P3-3.0TD: Precio del término de energía para el periodo P3, Tarifa 3.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PE-P4-3.0TD: Precio del término de energía para el periodo P4, Tarifa 3.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PE-P5-3.0TD: Precio del término de energía para el periodo P5, Tarifa 3.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PE-P6-3.0TD: Precio del término de energía para el periodo P6, Tarifa 3.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P1-3.0TD: Precio del término de potencia para el periodo P1, Tarifa 3.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P2-3.0TD: Precio del término de potencia para el periodo P2, Tarifa 3.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P3-3.0TD: Precio del término de potencia para el periodo P3, Tarifa 3.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P4-3.0TD: Precio del término de potencia para el periodo P4, Tarifa 3.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P5-3.0TD: Precio del término de potencia para el periodo P5, Tarifa 3.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P6-3.0TD: Precio del término de potencia para el periodo P6, Tarifa 3.0TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

El importe de Oferta Lote 2, no podrá ser superior a 460.954,58 €.

LOTE 3:

PE-P1-6.1TD: Precio del término de energía para el periodo P1, Tarifa 6.1TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PE-P2-6.1TD: Precio del término de energía para el periodo P2, Tarifa 6.1TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PE-P3-6.1TD: Precio del término de energía para el periodo P3, Tarifa 6.1TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PE-P4-6.1TD: Precio del término de energía para el periodo P4, Tarifa 6.1TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PE-P5-6.1TD: Precio del término de energía para el periodo P5, Tarifa 6.1TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PE-P6-6.1TD: Precio del término de energía para el periodo P6, Tarifa 6.1TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P1-6.1TD: Precio del término de potencia para el periodo P1, Tarifa 6.1TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P2-6.1TD: Precio del término de potencia para el periodo P2, Tarifa 6.1TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P3-6.1TD: Precio del término de potencia para el periodo P3, Tarifa 6.1TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P4-6.1TD: Precio del término de potencia para el periodo P4, Tarifa 6.1TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P5-6.1TD: Precio del término de potencia para el periodo P5, Tarifa 6.1TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

PP-P6-6.1TD: Precio del término de potencia para el periodo P6, Tarifa 6.1TD (Tabla 1.3 Suma Anexo IV).

El importe de Oferta Lote 3, no podrá ser superior a 223.019,29 €.

3. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede a analizar los puntos expuestos en el apartado 2 del presente informe para garantizar que las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos solicitados en cuanto a la documentación y contenido del Archivo electrónico nº2, relativo a la oferta económica, en virtud de lo estipulado en la cláusula 15.5. del PCAP que rige la licitación.

PARA LOS TRES LOTES

ENDESA ENERGÍA S.A.U.

- Presentan los datos de las tablas 1.1, 1.2 y 1.3.
- La suma de los valores de las tablas 1.1 y 1.2 coinciden con los valores de la tabla 1.3.
- Presentan correctamente cumplimentada la oferta económica como se indica en el Anexo IV del PCAP.

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

- Presentan los datos de las tablas 1.1, 1.2 y 1.3.
- Incluyen los mismos precios de potencia; en la tabla 1.1 (componentes regulados) que en la tabla 1.2. (componentes no regulados) que en la tabla 1.3. que era la suma de la 1.1 y 1.2, por lo que no está correcta.
- La suma de los precios de término de energía de las tablas 1.1 y 1.2 coinciden con los valores de la tabla 1.3.
- Presentan cumplimentada la oferta económica como se indica en el Anexo IV del PCAP, exceptuando que no indican que el Impuesto eléctrico sea el 5,11% como se indicaba en dicho Anexo del PCAP.

No obstante, queda claro en los pliegos que los precios facilitados deben tener ese porcentaje.

IBERDROLA CLIENTES SAU

- Presentan los datos de las tablas 1.1, 1.2 y 1.3.
- La suma de los valores de las tablas 1.1 y 1.2 coinciden con los valores de la tabla 1.3.
- Presentan cumplimentada la oferta económica como se indica en el Anexo IV del PCAP, exceptuando que no indican que el Impuesto eléctrico sea el 5,11% como se indicaba en dicho Anexo.

No obstante, queda claro en los pliegos que los precios facilitados deben tener ese porcentaje.

SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L

- Presentan los datos de las tablas 1.1, 1.2 y 1.3.
- La suma de los valores de las tablas 1.1 y 1.2 coinciden con los valores de la tabla 1.3.

- Presentan cumplimentado la oferta económica como se indica en el Anexo IV del PCAP, exceptuando que no indican que el Impuesto eléctrico sea el 5,11% como se indicaba en dicho Anexo.

No obstante, queda claro en los pliegos que los precios facilitados deben tener ese porcentaje.

IM3 ENERGIA S.L.

- Presentan los datos de las tablas 1.1, 1.2 y 1.3.
- La suma de los valores de las tablas 1.1 y 1.2 coinciden con los valores de la tabla 1.3.
- Presentan cumplimentada la oferta económica como se indica en el Anexo IV del PCAP, exceptuando que no indican que el Impuesto eléctrico sea el 5,11% como se indicaba en dicho Anexo.

No obstante, queda claro en los pliegos que los precios facilitados deben tener ese porcentaje.

4. COSTES OFERTADOS Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS

A continuación, se procede a presentar los valores económicos de las ofertas de los licitadores, los valores obtenidos de las fórmulas base de licitación y las conclusiones de las mismas.

LOTE 1. PEAJE 2.0TD P≤ 15 KW (TENSIÓN NO SUPERIOR A 1KV)

Los valores de las ofertas se obtienen de las fórmulas indicadas en el punto 16.2. Ponderación, del PCAP y que para este Lote son las siguientes.

Importe de Oferta Lote 1 = *Importe Energía Eléctrica Lote 1* + *Importe del término de potencia contratada Lote 1*.

Importe Energía Eléctrica Lote 1 = 146.654 (Kwh) * PE-P1-2.0TD + 119.658 (Kwh) * PE-P2-2.0TD + 255.863 (Kwh) * PE-P3-2.0TD.

Importe del término de potencia contratada Lote 1 = 243,202 (Kw)* PP-P1-2.0TD + 243,202 (Kw)* PP-P2-2.0TD.

Los costes de la tabla 1.3. ofertados por las licitadoras son los siguientes;

Precio del término de potencia	Precio del término de energía (€/kwh)
--------------------------------	---------------------------------------

LICITADORA	(€/kw año)				
	PP-P1-2.0TD	PP-P2-2.0TD	PE-P1-2.0TD	PE-P2-2.0TD	PE-P3-2.0TD
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	25,391661	0,968852	0,210578	0,149181	0,115514
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A	25,391661	0,968852	0,227070	0,160782	0,116416
IBERDROLA CLIENTES SAU	26,689175	1,018360	0,230402	0,163418	0,118363
SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L	27,812556	1,212389	0,213843	0,153417	0,111290

En función de las fórmulas, indicadas anteriormente y los precios ofertados, se obtienen los siguientes importes:

LICITADORA	Importe Energía Eléctrica Lote 1	Importe del término de potencia contratada Lote 1	Importe de Oferta Lote 1
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	78.288,56 €	6.410,93 €	84.699,49 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A	82.326,12 €	6.410,93 €	88.737,05 €
IBERDROLA CLIENTES SAU	83.628,36 €	6.738,53 €	90.366,89 €
SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L	78.193,50 €	7.058,92 €	85.252,42 €

En el punto 16.2. Ponderación, del PCAP, se previene lo siguiente:

“El Importe de Oferta Lote 1, no podrá ser superior a 82.174,77 €.”

Como se puede observar, en el cuadro anterior, todas las ofertas de los licitadores sobrepasan ese valor establecido, por lo que NO ES VÁLIDA NINGUNA DE LAS OFERTAS Y, POR TANTO, SE EXCLUYEN A TODAS LAS EMPRESAS LICITADORAS DEL PROCEDIMIENTO.

LOTE 2. PEAJE 3.0TD P> 15 KW (TENSIÓN NO SUPERIOR A 1KV)

Los valores de las ofertas se obtienen de las fórmulas indicadas en el punto 16.2. Ponderación, del PCAP y que para este Lote son las siguientes.

Importe de Oferta Lote 2 = Importe Energía Eléctrica Lote 2 + Importe del término de potencia contratada Lote 2.

Importe Energía Eléctrica Lote 2 = 488.611 (Kwh) * PE-P1-3.0TD + 549.646 (Kwh) * PE-P2-3.0TD + 352.738 (Kwh) * PE-P3-3.0TD + 362.098 (Kwh) * PE-P4-3.0TD + 158.646 (Kwh) * PE-P5-3.0TD + 1.137.604 (Kwh) * PE-P6-3.0TD.

Importe del término de potencia contratada Lote 2 = 1.731,30 (Kw)* PP-P1-3.0TD + 1.799,30 (Kw)* PP-P2-3.0TD + 1.809,30 (Kw)* PP-P3-3.0TD + 1.809,30 (Kw)* PP-P4-3.0TD + 1,809,30 (Kw)* PP-P5-3.0TD + 2.553,18 (Kw)* PP-P6-3.0TD.

Los costes de la tabla 1.3. ofertados por las licitadoras son los siguientes;

Precio del término de potencia (€/kw año)	Precio del término de energía (€/kwh)
---	---------------------------------------

LICITADORA	PP-P1-3.0TD	PP-P2-3.0TD	PP-P3-3.0TD	PP-P4-3.0TD	PP-P5-3.0TD	PP-P6-3.0TD	PE-P1-3.0TD	PE-P2-3.0TD	PE-P3-3.0TD	PE-P4-3.0TD	PE-P5-3.0TD	PE-P6-3.0TD
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	15,713047	9,547036	4,658211	4,142560	2,285209	1,553638	0,192018	0,160440	0,135431	0,120974	0,102090	0,114148
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A	15,713047	9,547036	4,658211	4,142560	2,285209	1,553638	0,211612	0,179381	0,148664	0,128741	0,106615	0,119340
IBERDROLA CLIENTES SAU	16,515984	10,034890	4,896246	4,354245	2,401983	1,633029	0,206368	0,176423	0,148142	0,136221	0,115758	0,116488
SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L	15,096384	11,732876	5,362944	4,417769	2,623699	1,854725	0,186781	0,164566	0,132283	0,118628	0,108963	0,103642

En función de las fórmulas, indicadas anteriormente y los precios ofertados, se obtienen los siguientes importes:

LICITADORA	Importe Energía Eléctrica Lote 2	Importe del término de potencia contratada Lote 2	Importe de Oferta Lote 2
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	419.634,81 €	68.406,56 €	488.041,37 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A	453.724,01 €	68.406,56 €	522.130,57 €
IBERDROLA CLIENTES SAU	450.266,29 €	71.902,14 €	522.168,43 €
SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L	406.522,60 €	74.426,08 €	480.948,68 €

En el punto 16.2. Ponderación, del PCAP, se previene lo siguiente:

“El Importe de Oferta Lote 2, no podrá ser superior a 460.954,58 €.”

Como se puede observar, en el cuadro anterior, todas las ofertas de los licitadores sobrepasan ese valor establecido, por lo que NO ES VÁLIDA NINGUNA DE LAS OFERTAS Y, POR TANTO, SE EXCLUYEN A TODAS LAS EMPRESAS LICITADORAS DEL PROCEDIMIENTO.

LOTE 3. PEAJE 6.1TD (TENSIONES SUPERIORES A 1 KV E INFERIORES A 30 KV)

Los valores de las ofertas se obtienen de las fórmulas indicadas en el punto 16.2. Ponderación, del PCAP y que para este Lote son las siguientes.

Importe de Oferta Lote 3 = Importe Energía Eléctrica Lote 3 + Importe del término de potencia contratada Lote 3.

Importe Energía Eléctrica Lote 3 = 196.711 (Kwh) * PE-P1-6.1TD + 215.990 (Kwh) * PE-P2-6.1TD + 178.631 (Kwh) * PE-P3-6.1TD + 195.982 (Kwh) * PE-P4-6.1TD + 72.433 (Kwh) * PE-P5-6.1TD + 666.904 (Kwh) * PE-P6-6.1TD.

Importe del término de potencia contratada Lote 3 = 715,00 (Kw)* PP-P1-6.1TD + 715,00 (Kw)* PP-P2-6.1TD + 715,00 (Kw)* PP-P3-6.1TD + 715,00 (Kw)* PP-P4-6.1TD + 715,00 (Kw)* PP-P5-6.1TD + 1.105,00 (Kw)* PP-P6-6.1TD.

Los costes de la tabla 1.3. ofertados por las licitadoras son los siguientes:

LICITADORA	Precio del término de potencia (€/kw año)						Precio del término de energía (€/kwh)					
	PP-P1-6.1TD	PP-P2-6.1TD	PP-P3-6.1TD	PP-P4-6.1TD	PP-P5-6.1TD	PP-P6-6.1TD	PE-P1-6.1TD	PE-P2-6.1TD	PE-P3-6.1TD	PE-P4-6.1TD	PE-P5-6.1TD	PE-P6-6.1TD
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	24,414407	14,692911	11,328635	9,250764	1,727525	0,967900	0,164935	0,137237	0,120081	0,109054	0,089926	0,102879
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A	24,414407	14,692911	11,328635	9,250764	1,727525	0,967900	0,189168	0,157743	0,136679	0,121570	0,101287	0,105730
IBERDROLA CLIENTES SAU	25,661983	15,443719	11,907528	9,723478	1,815802	1,017360	0,175848	0,152554	0,133504	0,124027	0,104554	0,103926
SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L	26,385126	24,360098	13,594364	10,635757	2,062987	1,264525	0,146425	0,136923	0,117307	0,106135	0,096433	0,089923
IM3 ENERGIA S.L.	25,661983	15,443719	11,907528	9,723478	1,815802	1,017360	0,140536	0,126165	0,116899	0,111981	0,105753	0,104875

En función de las fórmulas, indicadas anteriormente y los precios ofertados, se obtienen los siguientes importes:

LICITADORA	Importe Energía Eléctrica Lote 3	Importe del término de potencia contratada Lote 3	Importe de Oferta Lote 3
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	180.033,19 €	44.980,71 €	225.013,90 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A	197.371,26 €	44.980,71 €	242.351,97 €
IBERDROLA CLIENTES SAU	192.578,21 €	47.279,23 €	239.857,44 €
SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L	167.087,56 €	56.479,71 €	223.567,27 €
IM3 ENERGIA S.L.	175.324,97 €	47.279,23 €	222.604,19 €

En el punto 16.2. Ponderación, del PCAP, se previene lo siguiente:

“El Importe de Oferta Lote 3, no podrá ser superior a 223.019,29 €.”

Como se puede observar, SOLO LA OFERTA DE IM3 ENERGIA S.L., está por debajo de ese valor establecido, por lo que **la OFERTA DE IM3 ENERGÍA S.L. ES LA ÚNICA VÁLIDA Y, POR TANTO, SE EXCLUYEN DEL PROCEDIMIENTO A: ENDESA ENERGÍA S.A.U., GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., IBERDROLA CLIENTES SAU Y SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.**

5. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se procede a comprobar en este apartado, si la única oferta VÁLIDA para el Lote 3, se encuentra en Baja anormal o desproporcionada. El PCAP en su cláusula 17.2. Baja anormal o desproporcionada, indica lo siguiente;

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurra UN solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

LOTE 3. PEAJE 6.1TD (TENSIONES SUPERIORES A 1 KV E INFERIORES A 30 KV)

La oferta a valorar es la siguiente;

LICITADORA	Importe de Oferta Lote 3
IM3 ENERGIA S.L.	222.604,19 €

- El valor de licitación sería 223.019,29 €.
- El importe de 222.604,19€ supone una baja del 0,1861274% por lo que no está incurso en baja anormal o desproporcionada.

6. CONCLUSIONES

LOTE 1. PEAJE 2.0TD P≤ 15 KW (TENSIÓN NO SUPERIOR A 1KV)

No se pueden considerar como válidas, ninguna de las ofertas del lote 1 ya que todas sobrepasan el importe máximo establecido en el punto 16.2 ponderación del PCAP. Debido a lo anterior, SE EXCLUYEN A TODAS LAS EMPRESAS LICTADORAS DEL PROCEDIMIENTO.

LOTE 2. PEAJE 3.0TD P> 15 KW (TENSIÓN NO SUPERIOR A 1KV)

No se pueden considerar como válidas, ninguna de las ofertas del lote 1 ya que todas sobrepasan el importe máximo establecido en el punto 16.2 ponderación del PCAP. Debido a lo anterior, SE EXCLUYEN A TODAS LAS EMPRESAS LICTADORAS DEL PROCEDIMIENTO.

LOTE 3. PEAJE 6.1TD (TENSIONES SUPERIORES A 1 KV E INFERIORES A 30 KV)

Solo se puede considerar como válida, la oferta de; IM3 ENERGIA S.L de 222.604,19 €, ya que el resto sobrepasan el importe máximo establecido en el punto 16.2 ponderación del PCAP.

El PCAP en su cláusula 16.2 Ponderación, indica lo siguiente relativo a la puntuación de las ofertas.

El criterio de adjudicación vendrá determinado para cada uno de los lotes por:

Proposición Económica: La oferta más baja tendrá la máxima puntuación: 100 puntos.

El resto de las ofertas, siempre que se presente más de un licitador (1 licitador = 100 puntos), vendrá determinado por la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta económica en estudio = (100* Importe de Oferta de la mejor oferta del lote que se esté valorando) / Importe de Oferta de la oferta en estudio del lote que se esté valorando.

Según la única oferta válida, la puntuación sería la siguiente;

LICITADORA	PUNTUACIÓN
IM3 ENERGIA S.L.	100,00

Es todo cuanto se tiene a bien informar al objeto de cumplimentar el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación.

No obstante, la Mesa de Contratación con superior criterio, resolverá.

Arganda del Rey, a 10 de junio de 2024